

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 101

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

"DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción I del artículo 16 de la Ley General de Bibliotecas, para quedar como sigue:

Artículo 16.-...

I. Coordinar, administrar y operar la Red de Bibliotecas Públicas de la entidad federativa y supervisar su funcionamiento, asegurando que los recintos bibliotecarios cuenten con materiales bibliográficos catalogados y clasificados de acuerdo con las normas técnicas establecidas, acceso a recursos digitales, además de tecnología, conectividad garantizando el acceso gratuito a internet, así como acervos actualizados;

II. a VI...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

SEGUNDO.- Remítase a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 102

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

"DECRETO

Único: Se adiciona un artículo 79 Bis a la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en los siguientes términos:

Artículo 79 Bis.- El contrato de seguro obligatorio de automóvil con cobertura de responsabilidad civil deberá contemplar la reparación del daño tanto material como moral.

TRANSTORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

SEGUNDO.- Remítase a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚMERO 103

PRIMERO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 63 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los artículos 71 fracción III y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Honorable Congreso de la Unión, el análisis y en su caso aprobación del siguiente proyecto de:

"DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se modifica la fracción XVI Bis del Artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

Artículo 132.-

I a la XVI.-...

XVI Bis. Contar, en los centros de trabajo que tengan 10 trabajadores o más, con instalaciones adecuadas para el acceso, igualdad de condiciones y desarrollo de actividades de las personas con discapacidad;

XVII a la XXVIII...

TRANSTORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación."

SEGUNDO.- Remítase a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el presente Acuerdo, así como el expediente que dio origen para sus efectos constitucionales.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los nueve días del mes de marzo de dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ADRIANA PAOLA CORONADO
RAMÍREZ

DIP. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ
CASTRO

DICTÁMENES APROBADOS EN PLENO EL MIÉRCOLES 09 DE MARZO DE 2022

NÚM. EXP.		PROMOVENTE / ASUNTO	COMISIÓN/COMITÉ	VOTACIÓN EN COMISIÓN	LECTURA DIPUTADO	DIPUTADO EN CONTRA	DIPUTADO A FAVOR	SENTIDO DICTAMEN	VOTACIÓN PLENO	TOTAL HOJAS	PROE MIO/ RES.
1.	14555/ LXXVI	C. LIC. ESTEBAN TELLO ROMERO PRESIDENTE DE RESTAUREMOS NUEVO LEÓN "REGIOS LIBRES". ACUERDO SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL GOBERNADOR Y LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO GARANTICEN LA SEGURIDAD PUBLICA. <i>(Circulado el día 07 de marzo de 2022, 15:54 horas)</i>	DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUM. Y ASUNTOS IND.	UNANIMIDAD	Dip. Ricardo Canavati		Dip. Elsa	NO HA LUGAR	33 a favor __ en contra __ abstenciones Unánime	06	02
2.	14682/ LXXVI	C. DIP. ANA ISABEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA. ACUERDO PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE REALICE UN EXHORTO AL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, GIREN INSTRUCCIONES A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA QUE REALICEN LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN PARA ATENDER EL SOCAVÓN QUE SE HA FORMADO EN LA CALLE PRIVADA DEL URO ENTRE EL CLUB DE GOLF LA HERRADURA Y EL COLEGIO MADISON MONTERREY. <i>(Circulado el día 07 de marzo de 2022, 15:54 horas)</i>	DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUM. Y ASUNTOS IND.	UNANIMIDAD	Dip. Jesús Aguilar		Dip. Ana González Dip. Roberto Farías Dip. Myrna	SE GARANTICE LA SEGURIDAD VIAL	36 a favor __ en contra __ abstenciones Unánime	08	02

DICTÁMENES APROBADOS EN PLENO EL MIÉRCOLES 09 DE MARZO DE 2022

NUM. EXP.	PROMOVENTE / ASUNTO	COMISIÓN/COMITÉ	VOTACIÓN EN COMISIÓN	LECTURA DIPUTADO	DIPUTADO EN CONTRA	DIPUTADO A FAVOR	SENTIDO DICTAMEN	VOTACIÓN PLENO	TOTAL HOJAS	PROE MIO/ RES.
3.	14900/ LXXVI	C. ROQUE JOAQUÍN CORTÉS ESCOBEDO Y DIVERSOS CIUDADANOS DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. ACUERDO SOLICITAN LA INTERVENCIÓN DE ESTA SOBERANÍA, PARA QUE LAS SESIONES DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SEAN DE MANERA PRESENCIAL, PARA QUE LA CIUDADANÍA PUEDA INTERVENIR EN ELLAS. <i>(Circulado el día 07 de marzo de 2022, 15:54 horas)</i>	DESARROLLO SOCIAL, DERECHOS HUM. Y ASUNTOS IND.	UNANIMIDAD	Dip. Elsa	Dip. Elsa Dip. Luis Susarrey	SE REMITE AL R. AYUNTAMIENTO	39 a favor __ en contra __ abstenciones Unánime	09	02
4.	14607/ LXXVI y ANEXO Ado. 101	C. DIP. IVONNE LILIANA ALVAREZ GARCÍA E INTEGRANTES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA. ACUERDO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS, RELATIVO A GARANTIZAR EL ACCESO A LA INTERNET EN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL PAÍS. <i>(Circulado el día 07 de marzo de 2022, 16:28 horas)</i>	LEGISLACIÓN Of. 209	UNANIMIDAD	Dip. Roberto Farías	Dip. Perla Villarreal Dip. Fernando Adame Dip. Ivonne Dip. Luis Susarrey	SE ENVÍA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN	37 a favor __ en contra __ abstenciones Unánime	17	03
5.	14994/ LXXVI Ado. 102	C. DIP. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA. ACUERDO INICIATIVA DE ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 79 BIS, A LA LEY SOBRE EL CONTRATO DEL SEGURO, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD MORAL. <i>(Circulado el día 07 de marzo de 2022, 16:28 horas)</i>	LEGISLACIÓN Of. 210	UNANIMIDAD	Dip. Ricardo Canavati	Dip. Jesús Gómez Dip. Ana González	SE ENVÍA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN	38 a favor __ en contra __ abstenciones Unánime	10	02

DICTÁMENES APROBADOS EN PLENO EL MIÉRCOLES 09 DE MARZO DE 2022

NUM. EXP.	PROMOVENTE / ASUNTO	COMISIÓN/COMITÉ	VOTACIÓN EN COMISIÓN	LECTURA DIPUTADO	DIPUTADO EN CONTRA	DIPUTADO A FAVOR	SENTIDO DICTAMEN	VOTACIÓN PLENO	TOTAL HOJAS	PROE MIO/ RES.
6.	14996/ LXXVI Ado. 103	DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA. ACUERDO INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 132 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN RELACION A QUE LOS CENTROS DE TRABAJO CUENTEN CON LAS INSTALACIONES ADECUADAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. <i>(Circulado el día 07 de marzo de 2022, 16:28 horas)</i>	LEGISLACIÓN Of. 211	UNANIMIDAD	Dip. Filiberto		Dip. Gabriela Govea SE ENVÍA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN	37 a favor ___ en contra ___ abstenciones Unánime	15	03
7.	14701/ LXXVI 1ª. vuelta Ado. 104	GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA. DECRETO INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO. <i>(A discusión)</i> <i>(Circulado el día 07 de marzo de 2022, 16:28 horas)</i>	LEGISLACIÓN Of. 212	UNANIMIDAD	Dip. Roberto Farías		Dip. Daniel González APROBATORIO	A DISCUSIÓN 37 a favor ___ en contra ___ abstenciones Unánime	17	03

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 09 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 312

Único. La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta respetuosamente a la Comisión Reguladora de Energía, para que revise la NOM-016-CRE-2016 y la NOM-020-CRE- con la finalidad de evaluar la pertinencia de permitir el uso del Etanol al 10 por ciento en las gasolinas, y contribuir en la reducción de la huella de carbono en el medio ambiente y mejorar la calidad del aire.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Monterrey, N.L., a 09 de marzo del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 09 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 313

Primero. – La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta al Poder Ejecutivo Federal, para que en el ámbito de sus atribuciones cumpla con los compromisos, acuerdos legales y normativas, respecto al Acuerdo y Recomendaciones Internacionales emitidas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW65) de ONU MUJERES, para garantizar la participación de las mujeres y la adopción de decisiones por ellas de forma plena y efectiva en la vida pública, así como la eliminación de la violencia, para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, en nuestro País.

Segundo. – La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta al Poder Ejecutivo del Estatal, y a los 51 municipios del Estado de Nuevo León, para que en el ámbito de sus atribuciones cumpla con los compromisos, acuerdos legales y normativas, respecto al Acuerdo y Recomendaciones Internacionales emitidas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW65) de ONU MUJERES, para garantizar la participación de las mujeres y la adopción de decisiones por ellas de forma plena y efectiva en la vida pública, así como la eliminación de la violencia, para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, en nuestro Estado.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 09 de marzo del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 09 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 314

Primero. La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León acuerda girar un respetuoso exhorto a la Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario para que se fortalezca al sector apícola del Estado y a sus productores; asimismo, para que nos informe que tipo de estrategias están llevando a cabo para mejorar la comercialización de miel.

Segundo. La LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León acuerda girar un respetuoso exhorto al titular de la Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario a fin de que se informe sobre las medidas que se están tomando para inhibir la comercialización de “miel pirata” en la entidad y en su caso implementar una campaña de información sobre la venta de piratería que existe en este producto.

Tercero. -La LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, del Gobierno Federal, para que, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, se coordine con la Secretaría de Desarrollo Regional y Agropecuario del Estado de Nuevo León, para brindar apoyo en equipamiento, así como vigilar el cumplimiento de la NORMA Oficial Mexicana NOM-004-SAG/GAN-2018, respecto a la Producción de miel y especificaciones.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 09 de marzo del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en Sesión del día 09 de marzo del presente año, fue aprobado el siguiente:

Acuerdo Administrativo Núm. 315

Primero. - La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Director General del Instituto de la Vivienda del Estado de Nuevo León, Lic. Eugenio Montiel Amoroso en su carácter de enlace, para que en el ámbito de sus atribuciones, apoye en las diferentes estrategias que se determinen para el rescate de las viviendas abandonadas que fueron otorgadas con créditos del Infonavit en los términos que determine el propio Instituto y se lleven a cabo grupos de trabajo en coordinación con los Municipios Metropolitanos y de la Región Periférica, así como con el sector de constructores del Estado.

Segundo. - La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto al Delegado de Infonavit en el Estado de Nuevo León, C.P. Sergio Manuel Zertuche Romero, en su carácter de enlace, para que en el ámbito de sus atribuciones, apoye en las diferentes estrategias que se determinen para el rescate de las viviendas abandonadas que fueron otorgadas con créditos del Infonavit en los términos que determine el propio Instituto y se lleven a cabo grupos de trabajo en coordinación con los Municipios Metropolitanos y de la Región Periférica.

Tercero. - La LXXVI Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, realiza un atento y respetuoso exhorto a los Municipios Metropolitanos que comprende Monterrey, Apodaca, Guadalupe, General Escobedo, Juárez, San Nicolás de los Garza, García Santa Catarina, San Pedro Garza García, Cadereyta Jiménez, El Carmen, Salinas Victoria y Santiago, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo grupos de trabajo en coordinación con los Enlaces designados en el Convenio de Colaboración, a fin de establecer los mecanismos de coordinación para que la Entidad Federativa apoye en las diferentes estrategias que se determinen para el rescate de las viviendas abandonadas que fueron otorgadas con créditos del Infonavit en los términos que determine el propio Instituto.

Acompañamos a la presente copia del documento que dio origen al acuerdo citado anteriormente para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 09 de marzo del 2022

Dip. Secretaria

Dip. Secretaria

Adriana Paola Coronado Ramírez

Brenda Lizbeth Sánchez Castro